

1848077

DECRETO Nº **1527**

TEMUCO, **16 OCT 2019**

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KARLA ANDREA MARTINEZ ALVIAL	Rut :
--	--------------

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

- Apoyo en aplicación de un mínimo de 1071 tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST restantes para completar la meta asignada de 2912.
- Derivación a consultante para la realización de intervención breve y/o Derivación asistida.
- Monitoreo de derivaciones asistidas
- Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal.
- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Participar de capacitación convocadas por el nivel central.

Monto Total	\$939.862.-		
Período desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia.	
Centro Costo	32.34.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$939.862.- (novecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NBP / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



5082/12.09.19.